



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 56-2026 Permiso de uso de suelo Gareis Nanci Mercedes

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 56/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de agosto de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 56/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Gareis Nanci Mercedes CUIT N° 27-21564048-0 el Permiso de Uso de Suelo, del local destinado a la actividad de “Residencia Gerontológica de Larga Estadía” denominado “El Candil”, ubicado en calle Av. Ramírez N° 929 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.08.10 11:22:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.08.10 11:44:19 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.08.10 11:44:25 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización permiso de uso residencia de adultos mayores El Candil

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 05 de Agosto de 2026.-

VISTO:

El acta de Inspección realizada por la Municipalidad de Crespo, con fecha 27 de Julio de 2026, en la residencia para mayores "El Candil" ubicada en Av. Ramírez N° 929 de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Gareis Nanci Mercedes, CUIT 27-21564048-0, es directora Médica inscripta en la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de este Municipio, bajo el número de Inscripción 2.609, con la actividad de Servicios de Atención a ancianos y personas minusválidas con alojamiento, en el inmueble, sito en calle Av. Ramírez N° 929 de la Ciudad de Crespo, bajo el nombre de residencia "El Candil".

Que vencido el plazo de habilitación se debe renovar prontamente y autorizar el permiso de uso del suelo, ya que es una exigencia del principal prestador de servicio.

Que en la inspección realizada y el acta mencionada, el establecimiento coincide íntegramente con las exigencias en la Ordenanza N°50/21 salvo en algunas dimensiones exigidas.

Que la ocupación por m2 según los informes del Área provincial correspondiente les comunicaron que se encuentran a su tope de capacidad máxima poblacional, de 25 residentes.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente.

Que después de analizarse el tema en Comisión de Salud y Comisión General, se otorga dictamen favorable a la solicitud, por el plazo de 24 meses.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la contribuyente, Gareis Nanci Mercedes, CUIT 27-21564048-0, el permiso de uso de suelo, destinado a “SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO”, denominado “EL CANDIL”, ubicado en Av. Ramírez N° 929 de la Ciudad de Crespo, por el plazo de 24 meses a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la contribuyente Gareis Nanci Mercedes .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.08.06 17:38:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.08.07 07:43:36 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.08.07 07:43:53 -03:00